

**Ayuntamiento de Aldaia**

*Edicto del Ayuntamiento de Aldaia sobre aprobación inicial de la modificación parcial de la ordenanza general municipal de subvenciones.*

**EDICTO**

Aprobada inicialmente la Modificación parcial de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones, por acuerdo del Pleno de fecha 26 de mayo de 2020, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Provincia de Valencia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Estará el texto íntegro a disposición de las personas interesadas en el Tablón de Edictos, en el Portal de Transparencia y en la web municipal.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza, publicándose el texto íntegro en el BOPV, con las modificaciones aprobadas.

Aldaia, 27 de mayo de 2020.—El alcalde, Guillermo Luján Valero.

2020/5796